	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75-01+A1:P41
Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 18/07/2023

Numero del Plan Anual		Valor del plan		

1.Bogotá DC. Junio 28 2024

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:	Si:	x	No:	

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
(…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.(…)".Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:"1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud , en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento a las normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 , que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (...) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (...) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Estamos atravesando un periodo de alerta por picos respiratorios, lo cual ha elevado considerablemente el consumo de insumos esenciales, esta demanda inesperada ha acelerado aún más los consumos de nuestros recursos y ha exacerbado la necesidad de asegurar un suministro constante y suficiente para responder a las necesidades emergentes de nuestros pacientes.
Es importante destacar que actualmente se adelanta en proceso de contratación el (Anexo Técnico No. 3), que incluye insumos vitales y de alta rotación. Sin embargo, los tiempos involucrados en los procesos de contratación y las complejidades asociadas han hecho evidente la necesidad urgente de realizar ordenes de compra. Esto garantizará que podamos cubrir las demandas existentes y futuras de manera efectiva, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.
Por estas razones, la ORDEN DE COMPRA es imperativa para mitigar riesgos operativos, asegurar la disponibilidad de insumos críticos y cumplir con nuestros compromisos de

2.3. Área solicitante:

ALMACEN GENERAL

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del objeto:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E

3.2 Garantías a constituir por el oferente:

TIPO DE PÓLIZAS PORCENTAJE DURACIÓN
*CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
*CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
*RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, igual al plazo del contrato y tres (3) meses más

3.3. Plazo del contrato u orden:	UN (01) MES
3.4. Plazo de entrega:	INMEDIATO

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Almacenes de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Norte E.S.E

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		VER ANEXO ADJUNTO
Presentación:		VER ANEXO ADJUNTO
Cantidad:		VER ANEXO ADJUNTO
Materiales:		VER ANEXO ADJUNTO
Dimensiones:		VER ANEXO ADJUNTO
Otros:		VER ANEXO ADJUNTO

3.7. Valoración de los riesgos previsibles: (Anexo Formato)

4.ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:1.Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.2.Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas. 3.Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.4.Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso. 5.Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.6.Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario. 7.Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso. 8.Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.9.Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.10.Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.) 11.Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso. 12.Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso. 13.Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso. 14.Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes. 15.Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.16.Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes. 17.Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.18.Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente. 19.Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.20.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.21.Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.22.Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.23.Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

DOCUMENTOS TÉCNICOS : 1. Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos.1.1 DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.1.2 IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.1.3 FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, Importador y/o Distribuidor.3. Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos: Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir.
4. Fichas Técnicas: Archivo escaneado de la copia nítida y legible de las fichas técnicas de cada producto ofertado (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado) 5. Registros sanitarios: Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes, (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica.).6. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.7. Certificación expedida por el representante legal del oferente, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).8. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis meses más (06) seis meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.9. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa aportar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.10. Carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.11. Carta firmada por el Representante Legal, donde garantice las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. Nota: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada, adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2.Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.3.Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4.Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.5.Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6.Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.7.Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8.Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.9.Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.10.Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.11.Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.12.Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: DIANA HUERTAS MUÑOZ
2. Identificación: 53.141.023
3. Perfil PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ALMACEN

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI [] NO [X] Vigencias Futuras: SI [] NO: X

Convenio: SI [] NO [] No. Convenio: Suscrito con:

7.(FIRMA DEL SOLICITANTE)
Diana Huertas Muñoz

8. VoBo. (David Ernesto Vargas Quintero. Director -Administrativo)

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: (Doctor (a) María Mercedes Riaño Bolaños (E)

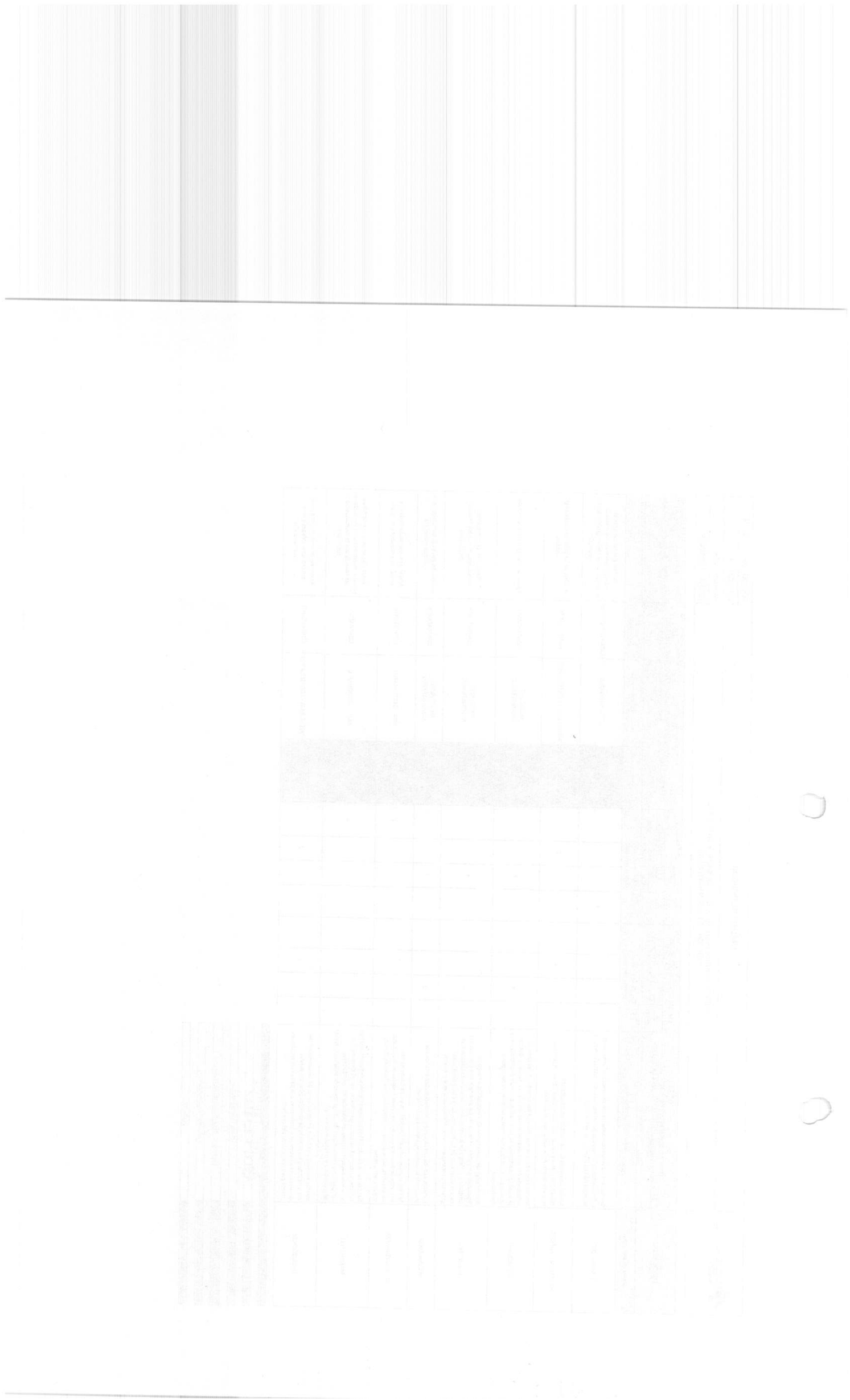
10. Fecha: OK VoBo pto. MHQX.

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación :

Secretaría Distrital de Salud — Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	¿QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4 ALTA	3 MEDIA ALTA	2 MEDIA BAJA	1 BAJA	4 ALTA	3 MEDIA ALTA	2 MEDIA BAJA	1 BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	4				4					ALTO - MITIGARLO	TRATANTE Y CONTRA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato			2				2			MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3				MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidadez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros		3				3				MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Respaldar las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3				3				MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1				1		BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1				1		BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.			2				2			MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR:	
Firma:	
Nombre:	Diana Huertas Muñoz
Correo electrónico:	almacengeneral@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional Especializado
Fecha de elaboración del formato:	28/06/2024



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
GESTIÓN DE LA CONT

TIPO DE PROCESO:	ESTUDIO DE MERCADO 166-2024	A.()	A.()	B.()	CONTRATO	C.()	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	C.()	
OBJETO A CONTRATAR:									

DETALLADO INFORMACION						HISTORICOS				PRECIO No.2			
						138-2023				AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			
Ítem	Código	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Indexado 2024 (9,28%)	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1		ALCOHOL ANTISEPTICO 70% 700 - 1000 ML	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	859	$ 4.974	$ 5.436	$ 5.436	$ 4.669.169				
2		ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO TUBO X 5 ROLLOS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	356	$ 61.880	$ 67.622	$ 67.622	$ 24.073.597				
3		PAÑO IMPREGNADO CON CLORHEXIDINA AL 2 % Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	69362	$ 55	$ 60	$ 60	$ 4.168.934				
4		GUANTES DE NITRILO TALLA M AMBIDIESTRO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	551	$ 150	$ 164	$ 164	$ 90.284				
5		AGUJA HIPODERMICA 20G*1" DESECHABLE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	400	$ 70	$ 77	$ 77	$ 30.690				
6		AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO N° 21G * 90 A 110MM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	67	$ 7.600	$ 8.305	$ 8.305	$ 556.454				
7		APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 10CM * 10 CM.	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	78	$ 7.651	$ 8.361	$ 8.361	$ 652.159	23.377 COP		$ 23.377	$ 1.823.406
8		APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.5%) 10CM * 10CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	381	$ 4.350	$ 4.754	$ 4.754	$ 1.811.152				
9		APOSITO DE GASA (ALGODON IMPREGNADO CON PARAFINA Y DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 05%) 15CM * 20CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	277	$ 7.248	$ 7.921	$ 7.921	$ 2.194.010				
10		APOSITO DE HIDROCOLOIDE EN GEL TRANSPARENTE 10CM * 10CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	135	$ 7.700	$ 8.415	$ 8.415	$ 1.135.966				
11		APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO 18CM HASTA 22CM * 8CM HASTA 12CM CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO TEJIDA POSQUIRURGICO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	232	$ 6.025	$ 6.584	$ 6.584	$ 1.527.516				
12		APOSITO TRANSPARENTE 15 * 25CM (+/-) POSQUIRURGICO CON ALMOHADILLA ABSORBENTE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	182	$ 7.710	$ 8.425	$ 8.425	$ 1.533.439				
13		APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO 30CM A 35 CM * 9CM A 10CM. CON ALMOHADILLA ABSORBENTE NO TEJIDA POSQUIRURGICO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	193	$ 9.061	$ 9.902	$ 9.902	$ 1.911.059				
14		BARRERA BLANDA Y BOLSA DE COLOSTOMIA * 57 MM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	151	$ 20.121	$ 21.988	$ 21.988	$ 3.320.223				
15		BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE EN SPRAY	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	5	$ 47.418	$ 51.818	$ 51.818	$ 259.092	$ 57.986	$ 11.017	$ 69.003	$ 345.017
16		BARRERA MAS BOLSA PARA COLOSTOMIA DE 70MM Y CLIP	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	75	$ 20.121	$ 21.988	$ 21.988	$ 1.649.117				
17		CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD N° 16G	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	332	$ 2.193	$ 2.397	$ 2.397	$ 795.641				
18		CATETER INTRAVENOSO SEGURIDAD N° 24G	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	2665	$ 2.193	$ 2.397	$ 2.397	$ 6.386.700				
19		CATETER VENOSO CENTRAL (CVC) BILUMEN N° 22G *4FR *13CM PEDIATRICO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	28	$ 109.000	$ 119.115	$ 119.115	$ 3.335.226				
20		CATETER VENOSO CENTRAL (CVC) MONOLUMEN N°24G * 9CM PEDIATRICO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	17	$ 168.675	$ 184.328	$ 184.328	$ 3.133.577				
21		CATETER VENOSO CENTRAL (CVC) MONOLUMEN N° 22G * 8CM PEDIATRICO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	19	$ 78.796	$ 86.108	$ 86.108	$ 1.636.057				

						138-2023				AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			
Ítem	Código	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Indexado 2024 (9,28%)	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
22		MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL 1/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 37 A 38MM HEBRA DE 90CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	188	$ 5.700	$ 6.229	$ 6.229	$ 1.171.044				
23		CIRCUITO RESPIRATORIO ADULTO PEDIATRICO PARA USO CON AIRVO INCLUYE (900PT561)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	6	$ 400.905	$ 438.109	$ 438.109	$ 2.628.654				
24		DREN DE LATEX 1" DESECHABLE ESTERIL	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	44	$ 3.059	$ 3.343	$ 3.343	$ 147.110				
25		DREN DE PENROSE 1/4" DESECHABLE ESTERIL	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	24	$ 2.031	$ 2.220	$ 2.220	$ 53.276				
26		EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	4848	$ 890	$ 973	$ 973	$ 4.715.126				
27		ESPARADRAPO TELA SIN TEJER AUTOADHESIVO 5CM * 10MT	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	106	$ 8.959	$ 9.790	$ 9.790	$ 1.037.782				
28		GASA PRECORTADA 7.5X7.5 CM PAQ X 5 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	24285	$ 287	$ 314	$ 314	$ 7.616.592				
29		GUANTES DE EXAMEN T: M	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	2908	$ 11.812	$ 12.908	$ 12.908	$ 37.536.720				
30		GUANTES DE EXAMEN T: S	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	2447	$ 11.812	$ 12.908	$ 12.908	$ 31.586.091				
31		GUIA DE TEFLON, PUNTA RECTA RIGIDA (GUIA TEFLONADA URETREAL PTFE 0,35MM * 150 CM)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	23	$ 65.110	$ 71.152	$ 71.152	$ 1.636.501				
32		HOJA DE BISTURI N° 11 CAJA * 100 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	15	$ 37.961	$ 41.484	$ 41.484	$ 622.257				
33		HOJA DE BISTURI N° 12 CAJA * 100 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	4	$ 37.961	$ 41.484	$ 41.484	$ 165.935				
34		HOJA DE BISTURI N° 15 CAJA * 100 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	23	$ 37.961	$ 41.484	$ 41.484	$ 954.127				
35		HOJA DE BISTURI N° 20 CAJA * 100 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	13	$ 37.961	$ 41.484	$ 41.484	$ 539.289				
36		HOJA VIDEOLARINGO DESECHABLE M3 COMPATIBLE CON LA DE MARCA "MEDCAPTAIN MODELO VS10H"	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	23	$ 52.063	$ 56.894	$ 56.894	$ 1.308.560				
37		INDICADOR INTEGRADOR QUIMICO TIPO 5 POR DESPAZAMIENTO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	11560	$ 371	$ 406	$ 406	$ 4.690.294				
38		JERINGA DESECHABLE 1CC INSULINA 3 PARTES 30G * ½	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	1500	$ 232	$ 254	$ 254	$ 380.376				
39		JERINGA DE TRES PARTES * 10ML 21G * 1 1/2"	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	80380	$ 225	$ 246	$ 246	$ 19.755.929				
40		JERINGA DESECHABLE CON PUNTA CATETER 60mL	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	387	$ 1.035	$ 1.131	$ 1.131	$ 437.842				
41		KIT VENTURY CON MASCARA ADULTO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	86	$ 3.381	$ 3.695	$ 3.695	$ 317.749				
42		LINER PAREDES DELGADAS 1000 CC FLUIDOS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	350	$ 7.854	$ 8.583	$ 8.583	$ 3.003.998				
43		LINER SUCCION 2000 CC SOLIDIFICANTE -CAR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	479	$ 9.068	$ 9.909	$ 9.909	$ 4.746.551				
44		LINER SUCCION 3000 CC SOLIDIFICANTE - CAR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	704	$ 10.270	$ 11.223	$ 11.223	$ 7.900.801				
45		POLIPROPILENO 5/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 12MM HEBRA DE 45CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	96	$ 7.842	$ 8.570	$ 8.570	$ 822.695				
46		PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC Y CALAMINA 30%	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	53	$ 37.647	$ 41.141	$ 41.141	$ 2.180.454				
47		SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	93	$ 164.696	$ 179.980	$ 179.980	$ 16.738.120				
48		SONDA DE GASTROSTOMIA N° 20FR DE CAMBIO O QUIRURGICA C/B	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	10	$ 139.286	$ 152.212	$ 152.212	$ 1.522.117				

						138-2023				AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			
Ítem	Código	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Indexado 2024 (9,28%)	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
49		SONDA PARA SUCCION N° 8FR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	815	$ 580	$ 634	$ 634	$ 516.567				
50		SONDA SUCCION CERRADA N° 6FR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	70	$ 46.500	$ 50.815	$ 50.815	$ 3.557.064				
51		SONDA SUCCION CERRADA N° 8FR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	16	$ 46.500	$ 50.815	$ 50.815	$ 813.043				
52		SONDA NASOGASTRICA N° 12FR CON PUNTA TUSTEGNO CON PUERTO Y ESTILETE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	8	$ 77.711	$ 84.923	$ 84.923	$ 679.381				
53		SONDA NASOGASTRICA N° 12FR (LEVIN)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	73	$ 637	$ 696	$ 696	$ 50.816				
54		SONDA NASOGASTRICA N° 14FR (LEVIN)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	163	$ 717	$ 784	$ 784	$ 127.717				
55		SONDA NASOGASTRICA N° 18FR (LEVIN)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	128	$ 981	$ 1.072	$ 1.072	$ 137.221				
56		SONDA NASOGASTRICA N° 20FR (LEVIN)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	19	$ 1.143	$ 1.249	$ 1.249	$ 23.732				
57		SONDA URETRAL N° 5FR (NELATON)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	225	$ 574	$ 627	$ 627	$ 141.135				
58		SONDA VESICAL FOLEY N° 22FR 2 VIAS LATEX	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	76	$ 2.216	$ 2.422	$ 2.422	$ 184.045				
59		SUJETADOR DE TUBO OROTRAQUEAL	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	128	$ 88.201	$ 96.386	$ 96.386	$ 12.337.415				
60		TUBO DE TORAX N° 28FR	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	10	$ 3.035	$ 3.317	$ 3.317	$ 33.166				
61		SONDA DE GASTROSTOMIA N° 22FR DE CAMBIO O QUIRURGICA C/B CON DOS PUERTOS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	15	$ 139.286	$ 152.212	$ 152.212	$ 2.283.176				
62		SONDA PARA NUTRICION ENTERAL POR GASTROSTOMIA N° 24RFR C/B ADULTO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	13	$ 139.286	$ 152.212	$ 152.212	$ 1.978.753				
63		SONDA DE GASTROSTOMIA N° 16FR PARA REEMPLZAO CON 2 PUERTOS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	5	$ 139.286	$ 152.212	$ 152.212	$ 761.059				
64		VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL3*5 YARDAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	146	$ 842	$ 920	$ 920	$ 134.340				
65		VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL 4*5 YARDAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	319	$ 1.044	$ 1.141	$ 1.141	$ 363.942				
66		VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL5*5 YARDAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	362	$ 1.296	$ 1.416	$ 1.416	$ 512.689				
67		VENDA DE ALGODON LAMINADO NO ESTERIL6*5 YARDAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	342	$ 1.620	$ 1.770	$ 1.770	$ 605.455				
68		YODOPOVIDONA SOLUCION X 120 ML	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	167	$ 3.872	$ 4.231	$ 4.231	$ 706.631				
69		YODOPOVIDONA SOLUCION X 60 ML	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	136	$ 2.993	$ 3.271	$ 3.271	$ 444.822				
70		ADAPTADOR LINEA DE MUESTREO NOMOLINE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	43	$ 226.100	$ 247.082	$ 247.082	$ 10.624.529				
71		AGUJA AUTOMATICA BARD-BD REFERENCIA 18GX 20 CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	29	$ 72.590	$ 79.326	$ 79.326	$ 2.300.464				
72		APOSITO HIDROFIBRA DE PLATA EXTRA Y FIBRA DE REFUERZO 10CM * 10CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	134	$ 24.418	$ 26.684	$ 26.684	$ 3.575.655	41.631 COP		$ 41.631	$ 5.578.554
73		APOSITO ESTERIL TRANSPARENTE 7 * 9CM +/- 2CM CON REFUERZO INCORPORADO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	5887	$ 1.428	$ 1.561	$ 1.561	$ 9.186.772				
74		BARRERA CUTANEA NO IRRITANTE EN TOALLA	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	457	$ 2.651	$ 2.897	$ 2.897	$ 1.323.935	4.628 COP	$ 879	$ 5.507	$ 2.516.845
75		CAL SODADA PARA ANESTESIA CANECA POR 30 HASTA 40 LIBRAS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	14	$ 257.105	$ 280.964	$ 280.964	$ 3.933.501				
76		CATETER PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN N° 14.5FR * 36CM EJE A PUNTA DISTAL 31CM RETEN A PUNTA DISTAL CON SET PARA INSERCION ADULTO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	4	$ 656.000	$ 716.877	$ 716.877	$ 2.867.507				
77		CATETER PERMANENTE RECTO DOBLE LUMEN N° 14.5FR * 28CM EJE A PUNTA DISTAL 23CM RETEN A PUNTA DISTAL CON SET PARA INSERCION ADULTO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	8	$ 656.000	$ 716.877	$ 716.877	$ 5.735.014				

						138-2023				AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			
Ítem	Código	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Indexado 2024 (9,28%)	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
78		CLORHEXIDINA AL 4 % JABON PARA HIGIENE DE MANOS	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	623	$ 21.684	$ 23.696	$ 23.696	$ 14.762.779				
79		CUELLO DE PHILADELPHIA T: L	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	34	$ 19.375	$ 21.173	$ 21.173	$ 719.882				
80		ENVOLVEDERA DE TELA NO TEJIDA. FIBRAS SINTETICAS DE POLIPROPILENO TRES CAPAS SMS 48 A 60GR 120CM * 120CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	5587	$ 1.701	$ 1.859	$ 1.859	$ 10.385.411				
81		FLEBOEXTRACTOR DESECHABLE ESTERIL CON GUAYA EN NYLON RADIOPACO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	7	$ 107.100	$ 117.039	$ 117.039	$ 819.272				
82		GUANTES DE NITRILO TALLA L AMBIDIESTRO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	146	$ 150	$ 164	$ 164	$ 23.923				
83		GUANTES DE NITRILO T: S AMBIDIESTRO	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	505	$ 150	$ 164	$ 164	$ 82.746				
84		HOJA DE BISTURI N° 21 CAJA * 100 UNIDADES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	540	$ 37.961	$ 41.484	$ 41.484	$ 22.401.242				
85		MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE N° 4	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	251	$ 4.589	$ 5.015	$ 5.015	$ 1.258.730				
86		ELECTRODOS MULTIFUNCION PARA DEA ADULTO DESFIBRILADOR SHILLER; FRED EASY	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	5	$ 178.462	$ 195.023	$ 195.023	$ 975.116				
87		RESERVORIO PARA DREN DE SILICONA REDONDO ACANALADO CON LINEA RADIOPACA N° 19FR (COMPATIBLE CON EL CODIGO MQ3367) 450 a 500ML	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	24	$ 151.696	$ 165.773	$ 165.773	$ 3.978.561				
88		SONDA NASOGASTRICA N° 10FR (LEVIN)	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	167	$ 584	$ 638	$ 638	$ 106.579				
89		SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS N° 16 FR SILICONADA	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	110	$ 4.285	$ 4.683	$ 4.683	$ 515.091				
90		VENDA ELASTICA 3 * 5 YARDAS ESTERIL	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	220	$ 1.867	$ 2.040	$ 2.040	$ 448.857				
91		CATETER EPICUTANEO CAVA N° 2FR 24G*30CM MARIPOSA	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	38	$ 293.908	$ 321.183	$ 321.183	$ 12.204.941				
92		CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA M REF. OJR414	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	24	$ 340.935	$ 372.574	$ 372.574	$ 8.941.770				
93		CANULA INTERFAZ NASAL OPTIFLOW JUNIOR TALLA XL REF. OJR 418	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	18	$ 340.935	$ 372.574	$ 372.574	$ 6.706.328				
94		ENVOLVEDERA DOBLE CAPA SMS CH 200 60CM * 60CM / 480 PLIEGOS SENCILLOS TERMOSELLADOS PARA UN TOTAL DE 240 PLIEGOS DOBLES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	1134	$ 1.761	$ 1.925	$ 1.925	$ 2.182.541				
95		ENVOLVEDERA DOBLE CAPA SMS CH100 76CM * 76 CM / 288 PLIEGOS SENCILLOS TERMOSELLADOS PARA UN TOTAL DE 144 PLIEGOS DOBLES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	1184	$ 3.775	$ 4.125	$ 4.125	$ 4.883.965				
96		ENVOLVEDERA DOBLE CAPA SMS CH200 121CM * 121CM / 96 PLIEGOS SENCILLOS TERMOSELLADOS PARA UN TOTAL DE 48 PLIEGOS DOBLES	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	730	$ 8.330	$ 9.103	$ 9.103	$ 6.645.208				
97		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 37 A 38MM HEBRA DE 90CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	209	$ 6.770	$ 7.398	$ 7.398	$ 1.546.236				
98		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 19 A 22MM HEBRA DE 70 ACM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	180	$ 6.000	$ 6.557	$ 6.557	$ 1.180.224				
99		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 0 AGUJA 1/2 REDONDA 37 A 38MM HEBRA DE 70 A 75 CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	72	$ 3.672	$ 4.013	$ 4.013	$ 288.919				
100		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 2/0 AGUJA RECTA CORTANTE 60MM HEBRA DE 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	520	$ 3.954	$ 4.321	$ 4.321	$ 2.246.884				
101		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 3/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 90 CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	88	$ 7.842	$ 8.570	$ 8.570	$ 754.137				
102		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIDIOXANONA 3/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 70 A 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	184	$ 8.200	$ 8.961	$ 8.961	$ 1.648.817				
103		MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE CON POLIGLECAPRONE 4/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24MM HEBRA DE 70 A 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	192	$ 8.100	$ 8.852	$ 8.852	$ 1.699.523				
104		CIRCUITO JUNIOR NEONATAL INFANTE/ PEDIATRICO PARA ALTO FLUJO DE OXIGENO CON RAMA RT 331	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	10	$ 400.435	$ 437.595	$ 437.595	$ 4.375.954				
105		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIDIOXANONA 6/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 13MM HEBRA DE 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	120	$ 18.956	$ 20.715	$ 20.715	$ 2.485.814				
						TOTAL PRECIO.		$ 6.826.895	$ 399.295.046	TOTAL PRECIO No. 2		$ 139.519	$ 10.263.822

DE SALUD NORTE E.S.E.
RATACIÓN

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E (CRITICOS)

	PRECIO No.3				PRECIO No.4				PRECIO No.5				PRECIO No.6			
	ARPA MEDICAL SAS				BIOPLAST S.A.S.				LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA				LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S			
Ítem	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1					$ 7.200		$ 7.200	$ 6.184.800		$ -	$ -	$ -	$ 6.468	$ -	$ 6.468	$ 5.556.334
2	$ 122.070		$ 122.070	$ 43.456.920	$ 76.700		$ 76.700	$ 27.305.200		$ -	$ -	$ -	$ 50.000	$ -	$ 50.000	$ 17.800.000
3			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
4			$ -	$ -	$ 122	$ 23,18	$ 145	$ 79.994		$ -	$ -	$ -	$ 12.778	$ 2.428	$ 15.206	$ 8.378.261
5			$ -	$ -	$ 64	$ 12,16	$ 76	$ 30.464		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
6			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
7			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
8			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
9			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
10			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
11			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
12			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
13			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
14			$ -	$ -	$ 20.650		$ 20.650	$ 3.118.150		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
15			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 53.750	$ 10.213	$ 63.963	$ 319.813
16			$ -	$ -	$ 21.350		$ 21.350	$ 1.601.250		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
17			$ -	$ -	$ 1.985	$ -	$ 1.985	$ 659.020		$ -	$ -	$ -	$ 2.675	$ -	$ 2.675	$ 888.100
18			$ -	$ -	$ 1.985	$ -	$ 1.985	$ 5.290.025		$ -	$ -	$ -	$ 2.675	$ -	$ 2.675	$ 7.128.875
19			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
20			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
21			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	ARPA MEDICAL SAS				BIOPLAST S.A.S.				LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA				LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
22	$ 10.790		$ 10.790	$ 2.028.520		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
23			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
24			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
25			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
26			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	$ 6.346.032		$ -	$ -	$ -
27			$ -	$ -	$ 28.490	$ -	$ 28.490	$ 3.019.940		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
28			$ -	$ -	$ 290	$ -	$ 290	$ 7.042.650	$ 410	$ 78	$ 488	$ 11.848.652	$ 378	$ -	$ 378	$ 9.174.333
29			$ -	$ -	$ 11.950	$ 2.270,50	$ 14.221	$ 41.353.214		$ -	$ -	$ -	$ 10.333	$ 1.963	$ 12.297	$ 35.758.707
30			$ -	$ -	$ 11.950	$ 2.270,50	$ 14.221	$ 34.797.564		$ -	$ -	$ -	$ 10.333	$ 1.963	$ 12.297	$ 30.089.943
31			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
32			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 35.625	$ 6.769	$ 42.394	$ 635.906
33			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 35.625	$ 6.769	$ 42.394	$ 169.575
34			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 35.625	$ 6.769	$ 42.394	$ 975.056
35			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 35.600	$ 6.764	$ 42.364	$ 550.732
36			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
37			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
38			$ -	$ -	$ 240	$ 45,60	$ 286	$ 428.400		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
39			$ -	$ -	$ 195	$ 37,05	$ 232	$ 18.652.179		$ -	$ -	$ -	$ 217	$ 41	$ 258	$ 20.724.643
40			$ -	$ -	$ 775	$ 147,25	$ 922	$ 356.911		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
41			$ -	$ -	$ 3.325	$ 631,75	$ 3.957	$ 340.281	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 358.190	$ 3.441	$ 654	$ 4.095	$ 352.163
42			$ -	$ -	$ 6.445	$ 1.224,55	$ 7.670	$ 2.684.343		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
43			$ -	$ -	$ 6.885	$ 1.308,15	$ 8.193	$ 3.924.519		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
44			$ -	$ -	$ 9.180	$ 1.744,20	$ 10.924	$ 7.690.637		$ -	$ -	$ -	$ 8.944	$ 1.699	$ 10.644	$ 7.493.298
45	$ 11.120		$ 11.120	$ 1.067.520		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
46			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
47			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 147.500	$ 28.025	$ 175.525	$ 16.323.825
48			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	ARPA MEDICAL SAS				BIOPLAST S.A.S.				LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA				LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
49			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
50			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 68.750	$ -	$ 68.750	$ 4.812.500
51			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
52			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
53			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 878	$ -	$ 878	$ 64.078
54			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 689	$ -	$ 689	$ 112.289
55			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 789	$ -	$ 789	$ 100.978
56			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 933	$ -	$ 933	$ 17.733
57			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 885	$ -	$ 885	$ 199.125
58			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
59			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 13.708.800
60			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 4.333	$ -	$ 4.333	$ 43.325
61			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
62			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
63			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
64				$ -	$ 814	$ -	$ 814	$ 118.844		$ -	$ -	$ -	$ 1.088	$ -	$ 1.088	$ 158.775
65			$ -	$ -	$ 1.120	$ -	$ 1.120	$ 357.280		$ -	$ -	$ -	$ 1.450	$ -	$ 1.450	$ 462.550
66			$ -	$ -	$ 1.475	$ -	$ 1.475	$ 533.950		$ -	$ -	$ -	$ 1.813	$ -	$ 1.813	$ 656.125
67			$ -	$ -	$ 1.730	$ -	$ 1.730	$ 591.660		$ -	$ -	$ -	$ 2.175	$ -	$ 2.175	$ 743.850
68			$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
69				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
70				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
71				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
72				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
73				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
74				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 3.375	$ 641	$ 4.016	$ 1.835.426
75				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
76				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
77				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	ARPA MEDICAL SAS				BIOPLAST S.A.S.				LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA				LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S			
Ítem	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
78				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
79				$ -	$ 22.710	$ -	$ 22.710	$ 772.140		$ -	$ -	$ -	$ 19.688	$ -	$ 19.688	$ 669.375
80				$ -		$ -	$ -	$ -	$ 2.300	$ 437	$ 2.737	$ 15.291.619		$ -	$ -	$ -
81				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
82				$ -	$ 122	$ 23,18	$ 145	$ 21.196		$ -	$ -	$ -	$ 12.778	$ 2.428	$ 15.206	$ 2.220.011
83				$ -	$ 122	$ 23,18	$ 145	$ 73.316		$ -	$ -	$ -	$ 12.778	$ 2.428	$ 15.206	$ 7.678.806
84				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
85				$ -	$ 3.895	$ 740,05	$ 4.635	$ 1.163.398	$ 3.950	$ 751	$ 4.701	$ 1.179.826	$ 5.125	$ 974	$ 6.099	$ 1.530.786
86				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
87				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
88				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 667	$ -	$ 667	$ 111.333
89	$ 12.150		$ 12.150	$ 1.336.500		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
90				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 1.388	$ -	$ 1.388	$ 305.250
91				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
92				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
93				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
94				$ -		$ -	$ -	$ -	$ 1.480	$ 281	$ 1.761	$ 1.997.201		$ -	$ -	$ -
95				$ -		$ -	$ -	$ -	$ 3.172	$ 603	$ 3.775	$ 4.469.221		$ -	$ -	$ -
96				$ -		$ -	$ -	$ -	$ 7.000	$ 1.330	$ 8.330	$ 6.080.900		$ -	$ -	$ -
97	$ 17.920		$ 17.920	$ 3.745.280		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
98	$ 15.850		$ 15.850	$ 2.853.000		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
99	$ 11.120		$ 11.120	$ 800.640		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
100	$ 11.120		$ 11.120	$ 5.782.400		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
101	$ 27.460		$ 27.460	$ 2.416.480		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
102	$ 23.020		$ 23.020	$ 4.235.680		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
103	$ 19.750		$ 19.750	$ 3.792.000		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
104				$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
105	$ 49.680		$ 49.680	$ 5.961.600		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
	TOTAL PRECIO No. 3		$ 332.050	$ 77.476.540	TOTAL PRECIO No. 3		$ 252.270	$ 168.191.323	TOTAL PRECIO No. 4		$ 27.265	$ 47.571.640	TOTAL PRECIO No. 5		$ 779.174	$ 197.750.680

	PRECIO No.7				PRECIO No.8				PRECIO No.9				PRECIO No.10			
	MEDICOX LTDA				MINERVA MEDICAL S.A.S				NIPRO MEDICAL CORPORATION				Tecnica Electro Medica SA			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	$ 6.511	$ -	$ 6.511	$ 5.592.814		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
2	$ 74.255	$ -	$ 74.255	$ 26.434.930		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
3	$ 66	$ -	$ 66	$ 4.596.277		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
4	$ 12.048	$ 2.289	$ 14.337	$ 7.899.880		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 12.458.110
5	$ 70	$ 13	$ 83	$ 33.263		$ -	$ -	$ -	$ 96	$ 18	$ 114	$ 45.696		$ -	$ -	$ -
6	$ 51.807	$ 9.843	$ 61.651	$ 4.130.590		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
7	$ 8.373	$ -	$ 8.373	$ 653.133		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
8	$ 8.675	$ -	$ 8.675	$ 3.305.060		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
9	$ 13.735	$ -	$ 13.735	$ 3.804.578		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
10	$ 36.934	$ -	$ 36.934	$ 4.986.054		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
11	$ 5.000	$ -	$ 5.000	$ 1.160.000		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
12	$ 12.591	$ -	$ 12.591	$ 2.291.542		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
13	$ 6.747	$ -	$ 6.747	$ 1.302.169		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
14	$ 22.157	$ -	$ 22.157	$ 3.345.651		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
15		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
16	$ 22.157	$ -	$ 22.157	$ 1.661.747		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
17	$ 2.349	$ -	$ 2.349	$ 780.000		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
18	$ 2.349	$ -	$ 2.349	$ 6.261.145		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
19	$ 206.024	$ -	$ 206.024	$ 5.768.675		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
20		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
21	$ 88.265	$ -	$ 88.265	$ 1.677.036		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	MEDICOX LTDA				MINERVA MEDICAL S.A.S				NIPRO MEDICAL CORPORATION				Tecnica Electro Medica SA			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
22		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
23	$ 612.735	$ 116.420	$ 729.155	$ 4.374.927		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800	$ 2.998.800
24		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
25		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
26	$ 843	$ -	$ 843	$ 4.088.675		$ -	$ -	$ -	$ 1.450	$ -	$ 1.450	$ 7.029.600		$ -	$ -	$ -
27	$ 26.925	$ -	$ 26.925	$ 2.854.082		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
28	$ 510	$ -	$ 510	$ 12.376.572		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
29	$ 11.446	$ 2.175	$ 13.620	$ 39.608.361		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 65.749.880
30	$ 11.446	$ 2.175	$ 13.620	$ 33.329.319		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 55.326.670
31		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
32	$ 33.855	$ 6.432	$ 40.287	$ 604.312		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
33	$ 33.855	$ 6.432	$ 40.287	$ 161.150		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
34	$ 33.855	$ 6.432	$ 40.287	$ 926.611		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
35	$ 33.855	$ 6.432	$ 40.287	$ 523.737		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
36		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
37	$ 962	$ 183	$ 1.145	$ 13.233.657		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
38	$ 229	$ 43	$ 272	$ 408.614		$ -	$ -	$ -	$ 250	$ 48	$ 298	$ 446.250		$ -	$ -	$ -
39	$ 253	$ 48	$ 301	$ 24.201.159		$ -	$ -	$ -	$ 260	$ 49	$ 309	$ 24.869.572		$ -	$ -	$ -
40	$ 723	$ 137	$ 860	$ 332.913		$ -	$ -	$ -	$ 1.150	$ 219	$ 1.369	$ 529.610		$ -	$ -	$ -
41	$ 7.229	$ 1.373	$ 8.602	$ 739.807		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065	$ 1.381.590
42	$ 10.241	$ 1.946	$ 12.187	$ 4.265.361		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
43	$ 12.530	$ 2.381	$ 14.911	$ 7.142.294		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
44	$ 13.783	$ 2.619	$ 16.402	$ 11.546.957		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
45		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
46	$ 34.410	$ 6.538	$ 40.947	$ 2.170.216		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
47	$ 170.723	$ 32.437	$ 203.160	$ 18.893.902		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
48	$ 151.807	$ -	$ 151.807	$ 1.518.072	$ 661.430		$ 661.430	$ 6.614.300		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	MEDICOX LTDA				MINERVA MEDICAL S.A.S				NIPRO MEDICAL CORPORATION				Tecnica Electro Medica SA			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
49	$ 1.012	$ -	$ 1.012	$ 824.819		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
50	$ 52.048	$ -	$ 52.048	$ 3.643.373	$ 234.740		$ 234.740	$ 16.431.800		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
51	$ 52.048	$ -	$ 52.048	$ 832.771	$ 234.740		$ 234.740	$ 3.755.840		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
52	$ 151.807	$ -	$ 151.807	$ 1.214.458		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
53	$ 704	$ -	$ 704	$ 51.364		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
54	$ 792	$ -	$ 792	$ 129.025		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
55	$ 1.084	$ -	$ 1.084	$ 138.795		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
56	$ 1.263	$ -	$ 1.263	$ 23.990		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
57	$ 686	$ -	$ 686	$ 154.247		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
58	$ 1.988	$ -	$ 1.988	$ 151.084		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
59	$ 83.554	$ 15.875	$ 99.430	$ 12.726.978		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
60	$ 3.355	$ -	$ 3.355	$ 33.554		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
61	$ 151.807	$ -	$ 151.807	$ 2.277.108	$ 661.430		$ 661.430	$ 9.921.450		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
62	$ 151.807	$ -	$ 151.807	$ 1.973.494	$ 661.430		$ 661.430	$ 8.598.590		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
63	$ 151.807	$ -	$ 151.807	$ 759.036	$ 661.430		$ 661.430	$ 3.307.150		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
64	$ 855	$ -	$ 855	$ 124.892		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
65	$ 1.181	$ -	$ 1.181	$ 376.651		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
66	$ 1.434	$ -	$ 1.434	$ 519.012		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
67	$ 1.711	$ -	$ 1.711	$ 585.108		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
68	$ 4.518	$ -	$ 4.518	$ 754.518		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
69	$ 4.557	$ -	$ 4.557	$ 619.701		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
70		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
71		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
72	$ 52.166	$ -	$ 52.166	$ 6.990.215		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
73	$ 1.962	$ -	$ 1.962	$ 11.548.166		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
74	$ 3.157	$ -	$ 3.157	$ 1.442.578		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
75	$ 241.980	$ 45.976	$ 287.956	$ 4.031.387		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
76	$ 771.084	$ -	$ 771.084	$ 3.084.337		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
77	$ 771.084	$ -	$ 771.084	$ 6.168.675		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -

	MEDICOX LTDA				MINERVA MEDICAL S.A.S				NIPRO MEDICAL CORPORATION				Tecnica Electro Medica SA			
Item	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
78		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
79	$ 22.602	$ -	$ 22.602	$ 768.482		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
80	$ 1.495	$ 284	$ 1.779	$ 9.940.754	$ 8.910	$ 1.693	$ 10.603	$ 59.238.402		$ -	$ -	$ -	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545	$ 36.566.915
81		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
82	$ 12.048	$ 2.289	$ 14.337	$ 2.093.253		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 3.301.060
83	$ 12.048	$ 2.289	$ 14.337	$ 7.240.361		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 11.418.050
84	$ 33.855	$ 6.432	$ 40.287	$ 21.755.223		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
85	$ 6.976	$ 1.325	$ 8.301	$ 2.083.633		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
86	$ 272.017	$ 51.683	$ 323.700	$ 1.618.500		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
87	$ 157.549	$ 29.934	$ 187.484	$ 4.499.611		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
88	$ 643	$ -	$ 643	$ 107.443		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
89	$ 17.001	$ -	$ 17.001	$ 1.870.133		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
90		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
91	$ 330.120	$ -	$ 330.120	$ 12.544.578		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
92	$ 356.639	$ 67.761	$ 424.400	$ 10.185.597		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 278.000	$ 52.820	$ 330.820	$ 7.939.680
93	$ 356.639	$ 67.761	$ 424.400	$ 7.639.198		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -	$ 278.000	$ 52.820	$ 330.820	$ 5.954.760
94		$ -	$ -	$ -	$ 1.903	$ 362	$ 2.265	$ 2.568.022		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
95		$ -	$ -	$ -	$ 4.400	$ 836	$ 5.236	$ 6.199.424		$ -	$ -	$ -	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 4.931.360
96		$ -	$ -	$ -	$ 6.380	$ 1.212	$ 7.592	$ 5.542.306		$ -	$ -	$ -	$ 5.500	$ 1.045	$ 6.545	$ 4.777.850
97		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
98		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
99		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
100		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -		$ -	$ -	$ -
101		$ -	$ -	$ -		$ -				$ -				$ -	$ -	$ -
102		$ -	$ -	$ -		$ -				$ -				$ -	$ -	$ -
103		$ -	$ -	$ -		$ -				$ -				$ -	$ -	$ -
104		$ -	$ -	$ -		$ -				$ -			$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350	$ 4.343.500
105		$ -	$ -	$ -		$ -				$ -				$ -	$ -	$ -
	TOTAL PRECIO No. 5		$ 6.521.375	$ 412.511.349	TOTAL PRECIO No. 5		$ 3.140.896	$ 122.177.285	TOTAL PRECIO No. 5		$ 3.540	$ 32.920.728	TOTAL PRECIO No. 5		$ 1.742.160	$ 217.148.225

	PRECIO No.1	PRECIO No.2	PRECIO No.3	PRECIO No.4	PRECIO No.5	PRECIO No.6	PRECIO No.7	PRECIO No.8	PRECIO No.9	PRECIO No.10
	HISTÓRICO INDEXADO	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	ARPA MEDICAL SAS	BIOPLAST S.A.S.	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	MEDICOX LTDA	MINERVA MEDICAL S.A.S	NIPRO MEDICAL CORPORATION	Tecnica Electro Medica SA
Ítem	Valor Indexado	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario
1	$ 5.436			$ 7.200		$ 6.468	$ 6.511			
2	$ 67.622		$ 122.070	$ 76.700		$ 50.000	$ 74.255			
3	$ 60						$ 66			
4	$ 164			$ 145		$ 15.206	$ 14.337			$ 22.610
5	$ 77			$ 76			$ 83		$ 114	
6	$ 8.305						$ 61.651			
7	$ 8.361	$ 23.377					$ 8.373			
8	$ 4.754						$ 8.675			
9	$ 7.921						$ 13.735			
10	$ 8.415						$ 36.934			
11	$ 6.584						$ 5.000			
12	$ 8.425						$ 12.591			
13	$ 9.902						$ 6.747			
14	$ 21.988			$ 20.650			$ 22.157			
15	$ 51.818	$ 69.003				$ 63.963				
16	$ 21.988			$ 21.350			$ 22.157			
17	$ 2.397			$ 1.985		$ 2.675	$ 2.349			
18	$ 2.397			$ 1.985		$ 2.675	$ 2.349			
19	$ 119.115						$ 206.024			
20	$ 184.328									
21	$ 86.108						$ 88.265			

	HISTÓRICO INDEXADO	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	ARPA MEDICAL SAS	BIOPLAST S.A.S.	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	MEDICOX LTDA	MINERVA MEDICAL S.A.S	NIPRO MEDICAL CORPORATION	Tecnica Electro Medica SA
Ítem	Valor Indexado	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario
22	$ 6.229		$ 10.790							
23	$ 438.109						$ 729.155			$ 499.800
24	$ 3.343									
25	$ 2.220									
26	$ 973				$ 1.309		$ 843		$ 1.450	
27	$ 9.790			$ 28.490			$ 26.925			
28	$ 314			$ 290	$ 488	$ 378	$ 510			
29	$ 12.908			$ 14.221		$ 12.297	$ 13.620			$ 22.610
30	$ 12.908			$ 14.221		$ 12.297	$ 13.620			$ 22.610
31	$ 71.152									
32	$ 41.484					$ 42.394	$ 40.287			
33	$ 41.484					$ 42.394	$ 40.287			
34	$ 41.484					$ 42.394	$ 40.287			
35	$ 41.484					$ 42.364	$ 40.287			
36	$ 56.894									
37	$ 406						$ 1.145			
38	$ 254			$ 286			$ 272		$ 298	
39	$ 246			$ 232		$ 258	$ 301		$ 309	
40	$ 1.131			$ 922			$ 860		$ 1.369	
41	$ 3.695			$ 3.957	$ 4.165	$ 4.095	$ 8.602			$ 16.065
42	$ 8.583			$ 7.670			$ 12.187			
43	$ 9.909			$ 8.193			$ 14.911			
44	$ 11.223			$ 10.924		$ 10.644	$ 16.402			
45	$ 8.570		$ 11.120							
46	$ 41.141						$ 40.947			
47	$ 179.980					$ 175.525	$ 203.160			
48	$ 152.212						$ 151.807	$ 661.430		

	HISTÓRICO INDEXADO	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	ARPA MEDICAL SAS	BIOPLAST S.A.S.	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	MEDICOX LTDA	MINERVA MEDICAL S.A.S	NIPRO MEDICAL CORPORATION	Tecnica Electro Medica SA
Ítem	Valor Indexado	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario
49	$ 634						$ 1.012			
50	$ 50.815					$ 68.750	$ 52.048	$ 234.740		
51	$ 50.815						$ 52.048	$ 234.740		
52	$ 84.923						$ 151.807			
53	$ 696					$ 878	$ 704			
54	$ 784					$ 689	$ 792			
55	$ 1.072					$ 789	$ 1.084			
56	$ 1.249					$ 933	$ 1.263			
57	$ 627					$ 885	$ 686			
58	$ 2.422						$ 1.988			
59	$ 96.386					$ 107.100	$ 99.430			
60	$ 3.317					$ 4.333	$ 3.355			
61	$ 152.212						$ 151.807	$ 661.430		
62	$ 152.212						$ 151.807	$ 661.430		
63	$ 152.212						$ 151.807	$ 661.430		
64	$ 920			$ 814		$ 1.088	$ 855			
65	$ 1.141			$ 1.120		$ 1.450	$ 1.181			
66	$ 1.416			$ 1.475		$ 1.813	$ 1.434			
67	$ 1.770			$ 1.730		$ 2.175	$ 1.711			
68	$ 4.231						$ 4.518			
69	$ 3.271						$ 4.557			
70	$ 247.082									
71	$ 79.326									
72	$ 26.684	$ 41.631					$ 52.166			
73	$ 1.561						$ 1.962			
74	$ 2.897	$ 5.507				$ 4.016	$ 3.157			
75	$ 280.964						$ 287.956			
76	$ 716.877						$ 771.084			
77	$ 716.877						$ 771.084			

	HISTÓRICO INDEXADO	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	ARPA MEDICAL SAS	BIOPLAST S.A.S.	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	MEDICOX LTDA	MINERVA MEDICAL S.A.S	NIPRO MEDICAL CORPORATION	Tecnica Electro Medica SA
Ítem	Valor Indexado	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario	Valor Total Unitario
78	$ 23.696									
79	$ 21.173			$ 22.710		$ 19.688	$ 22.602			
80	$ 1.859				$ 2.737		$ 1.779	$ 10.603		$ 6.545
81	$ 117.039									
82	$ 164			$ 145		$ 15.206	$ 14.337			$ 22.610
83	$ 164			$ 145		$ 15.206	$ 14.337			$ 22.610
84	$ 41.484						$ 40.287			
85	$ 5.015			$ 4.635	$ 4.701	$ 6.099	$ 8.301			
86	$ 195.023						$ 323.700			
87	$ 165.773						$ 187.484			
88	$ 638					$ 667	$ 643			
89	$ 4.683		$ 12.150				$ 17.001			
90	$ 2.040					$ 1.388				
91	$ 321.183						$ 330.120			
92	$ 372.574						$ 424.400			$ 330.820
93	$ 372.574						$ 424.400			$ 330.820
94	$ 1.925				$ 1.761			$ 2.265		
95	$ 4.125				$ 3.775			$ 5.236		$ 4.165
96	$ 9.103				$ 8.330			$ 7.592		$ 6.545
97	$ 7.398		$ 17.920							
98	$ 6.557		$ 15.850							
99	$ 4.013		$ 11.120							
100	$ 4.321		$ 11.120							
101	$ 8.570		$ 27.460							
102	$ 8.961		$ 23.020							
103	$ 8.852		$ 19.750							
104	$ 437.595									$ 434.350
105	$ 20.715		$ 49.680							
	$ 6.826.895	$ 139.519	$ 332.050	$ 252.270	$ 27.265	$ 779.174	$ 6.521.375	$ 3.140.896	$ 3.540	$ 1.742.160

	CÁLCULOS MATEMÁTICOS						
Ítem	Promedio	Menor Valor	Cotizante Menor Valor	Variación en Pesos	Variación Porcentual	Valor de Referencia Unitario	Valor de Referencia Total
1	$ 6.726	$ 6.468	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ 1.033	16%	$ 6.468	$ 5.556.334
2	$ 80.756	$ 50.000	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (17.622)	-35%	$ 50.000	$ 17.800.000
3	$ 66	$ 66	MEDICOX LTDA	$ 6	9%	$ 66	$ 4.596.277
4	$ 13.075	$ 145	BIOPLAST S.A.S.	$ (19)	-13%	$ 145	$ 79.994
5	$ 91	$ 76	BIOPLAST S.A.S.	$ (1)	-1%	$ 76	$ 30.464
6	$ 61.651	$ 61.651	MEDICOX LTDA	$ 53.345	87%	$ 61.651	$ 4.130.590
7	$ 15.875	$ 8.373	MEDICOX LTDA	$ 12	0%	$ 8.373	$ 653.133
8	$ 8.675	$ 8.675	MEDICOX LTDA	$ 3.921	45%	$ 8.675	$ 3.305.060
9	$ 13.735	$ 13.735	MEDICOX LTDA	$ 5.814	42%	$ 13.735	$ 3.804.578
10	$ 36.934	$ 36.934	MEDICOX LTDA	$ 28.519	77%	$ 36.934	$ 4.986.054
11	$ 5.000	$ 5.000	MEDICOX LTDA	$ (1.584)	-32%	$ 5.000	$ 1.160.000
12	$ 12.591	$ 12.591	MEDICOX LTDA	$ 4.165	33%	$ 12.591	$ 2.291.542
13	$ 6.747	$ 6.747	MEDICOX LTDA	$ (3.155)	-47%	$ 6.747	$ 1.302.169
14	$ 21.403	$ 20.650	BIOPLAST S.A.S.	$ (1.338)	-6%	$ 20.650	$ 3.118.150
15	$ 66.483	$ 63.963	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ 12.144	19%	$ 63.963	$ 319.813
16	$ 21.753	$ 21.350	BIOPLAST S.A.S.	$ (638)	-3%	$ 21.350	$ 1.601.250
17	$ 2.336	$ 1.985	BIOPLAST S.A.S.	$ (412)	-21%	$ 1.985	$ 659.020
18	$ 2.336	$ 1.985	BIOPLAST S.A.S.	$ (412)	-21%	$ 1.985	$ 5.290.025
19	$ 206.024	$ 206.024	MEDICOX LTDA	$ 86.909	42%	$ 206.024	$ 5.768.675
20							
21	$ 88.265	$ 88.265	MEDICOX LTDA	$ 2.157	2%	$ 88.265	$ 1.677.036

	CÁLCULOS MATEMÁTICOS						
Ítem	Promedio	Menor Valor	Cotizante Menor Valor	Variación en Pesos	Variación Porcentual	Valor de Referencia Unitario	Valor de Referencia Total
22	$ 10.790	$ 10.790	ARPA MEDICAL SAS	$ 4.561	42%	$ 10.790	$ 2.028.520
23	$ 614.477	$ 499.800	Tecnica Electro Medica SA	$ 61.691	12%	$ 499.800	$ 2.998.800
24							
25							
26	$ 1.201	$ 843	MEDICOX LTDA	$ (129)	-15%	$ 843	$ 4.088.675
27	$ 27.708	$ 26.925	MEDICOX LTDA	$ 17.135	64%	$ 26.925	$ 2.854.082
28	$ 416	$ 290	BIOPLAST S.A.S.	$ (24)	-8%	$ 290	$ 7.042.650
29	$ 15.687	$ 12.297	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (611)	-5%	$ 12.297	$ 35.758.707
30	$ 15.687	$ 12.297	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (611)	-5%	$ 12.297	$ 30.089.943
31							
32	$ 41.341	$ 40.287	MEDICOX LTDA	$ (1.196)		$ 40.287	$ 604.312
33	$ 41.341	$ 40.287	MEDICOX LTDA	$ (1.196)		$ 40.287	$ 161.150
34	$ 41.341	$ 40.287	MEDICOX LTDA	$ (1.196)		$ 40.287	$ 926.611
35	$ 41.326	$ 40.287	MEDICOX LTDA	$ (1.196)		$ 40.287	$ 523.737
36							
37	$ 1.145	$ 1.145	MEDICOX LTDA	$ 739	65%	$ 1.145	$ 13.233.657
38	$ 285	$ 272	MEDICOX LTDA	$ 19	7%	$ 272	$ 408.614
39	$ 275	$ 232	BIOPLAST S.A.S.	$ (14)	-6%	$ 232	$ 18.652.179
40	$ 1.050	$ 860	MEDICOX LTDA	$ (271)	-32%	$ 860	$ 332.913
41	$ 7.377	$ 3.957	BIOPLAST S.A.S.	$ 262	7%	$ 3.957	$ 340.281
42	$ 9.928	$ 7.670	BIOPLAST S.A.S.	$ (913)	-12%	$ 7.670	$ 2.684.343
43	$ 11.552	$ 8.193	BIOPLAST S.A.S.	$ (1.716)	-21%	$ 8.193	$ 3.924.519
44	$ 12.657	$ 10.644	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (579)	-5%	$ 10.644	$ 7.493.298
45	$ 11.120	$ 11.120	ARPA MEDICAL SAS	$ 2.550	23%	$ 11.120	$ 1.067.520
46	$ 40.947	$ 40.947	MEDICOX LTDA	$ (193)	0%	$ 40.947	$ 2.170.216
47	$ 189.343	$ 175.525	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (4.455)	-3%	$ 175.525	$ 16.323.825
48	$ 406.619	$ 151.807	MEDICOX LTDA	$ (405)	0%	$ 151.807	$ 1.518.072

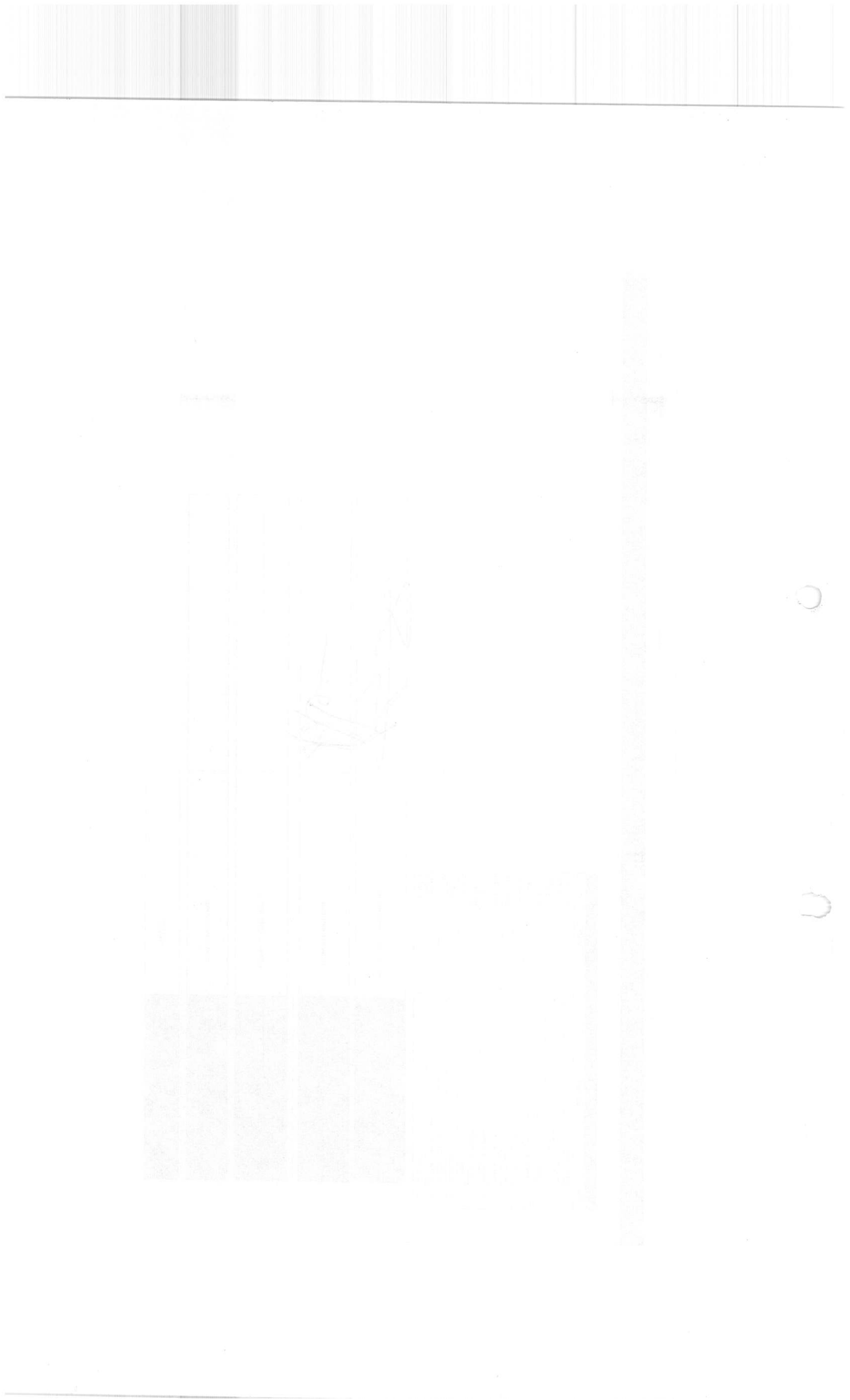
	CÁLCULOS MATEMÁTICOS						
Ítem	Promedio	Menor Valor	Cotizante Menor Valor	Variación en Pesos	Variación Porcentual	Valor de Referencia Unitario	Valor de Referencia Total
49	$ 1.012	$ 1.012	MEDICOX LTDA	$ 378	37%	$ 1.012	$ 824.819
50	$ 118.513	$ 52.048	MEDICOX LTDA	$ 1.233	2%	$ 52.048	$ 3.643.373
51	$ 143.394	$ 52.048	MEDICOX LTDA	$ 1.233	2%	$ 52.048	$ 832.771
52	$ 151.807	$ 151.807	MEDICOX LTDA	$ 66.885	44%	$ 151.807	$ 1.214.458
53	$ 791	$ 704	MEDICOX LTDA	$ 8	1%	$ 704	$ 51.364
54	$ 740	$ 689	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (95)	-14%	$ 689	$ 112.289
55	$ 937	$ 789	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (283)	-36%	$ 789	$ 100.978
56	$ 1.098	$ 933	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (316)	-34%	$ 933	$ 17.733
57	$ 785	$ 686	MEDICOX LTDA	$ 58	9%	$ 686	$ 154.247
58	$ 1.988	$ 1.988	MEDICOX LTDA	$ (434)	-22%	$ 1.988	$ 151.084
59	$ 103.265	$ 99.430	MEDICOX LTDA	$ 3.043	3%	$ 99.430	$ 12.726.978
60	$ 3.844	$ 3.355	MEDICOX LTDA	$ 39	1%	$ 3.355	$ 33.554
61	$ 406.619	$ 151.807	MEDICOX LTDA	$ (405)	0%	$ 151.807	$ 2.277.108
62	$ 406.619	$ 151.807	MEDICOX LTDA	$ (405)	0%	$ 151.807	$ 1.973.494
63	$ 406.619	$ 151.807	MEDICOX LTDA	$ (405)	0%	$ 151.807	$ 759.036
64	$ 919	$ 814	BIOPLAST S.A.S.	$ (106)	-13%	$ 814	$ 118.844
65	$ 1.250	$ 1.120	BIOPLAST S.A.S.	$ (21)	-2%	$ 1.120	$ 357.280
66	$ 1.574	$ 1.434	MEDICOX LTDA	$ 17	1%	$ 1.434	$ 519.012
67	$ 1.872	$ 1.711	MEDICOX LTDA	$ (59)	-3%	$ 1.711	$ 585.108
68	$ 4.518	$ 4.518	MEDICOX LTDA	$ 287	6%	$ 4.518	$ 754.518
69	$ 4.557	$ 4.557	MEDICOX LTDA	$ 1.286	28%	$ 4.557	$ 619.701
70							
71							
72	$ 46.898	$ 41.631	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 14.947	36%	$ 41.631	$ 5.578.554
73	$ 1.962	$ 1.962	MEDICOX LTDA	$ 401	20%	$ 1.962	$ 11.548.166
74	$ 4.227	$ 3.157	MEDICOX LTDA	$ 260	8%	$ 3.157	$ 1.442.578
75	$ 287.956	$ 287.956	MEDICOX LTDA	$ 6.992	2%	$ 287.956	$ 4.031.387
76	$ 771.084	$ 771.084	MEDICOX LTDA	$ 54.208	7%	$ 771.084	$ 3.084.337
77	$ 771.084	$ 771.084	MEDICOX LTDA	$ 54.208	7%	$ 771.084	$ 6.168.675

	CÁLCULOS MATEMÁTICOS						
Ítem	Promedio	Menor Valor	Cotizante Menor Valor	Variación en Pesos	Variación Porcentual	Valor de Referencia Unitario	Valor de Referencia Total
78							
79	$ 21.667	$ 19.688	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (1.486)	-8%	$ 19.688	$ 669.375
80	$ 5.416	$ 1.779	MEDICOX LTDA	$ (80)	-4%	$ 1.779	$ 9.940.754
81							
82	$ 13.075	$ 145	BIOPLAST S.A.S.	$ (19)	-13%	$ 145	$ 21.196
83	$ 13.075	$ 145	BIOPLAST S.A.S.	$ (19)	-13%	$ 145	$ 73.316
84	$ 40.287	$ 40.287	MEDICOX LTDA	$ (1.196)	-3%	$ 40.287	$ 21.755.223
85	$ 5.934	$ 4.635	BIOPLAST S.A.S.	$ (380)	-8%	$ 4.635	$ 1.163.398
86	$ 323.700	$ 323.700	MEDICOX LTDA	$ 128.677	40%	$ 323.700	$ 1.618.500
87	$ 187.484	$ 187.484	MEDICOX LTDA	$ 21.710	12%	$ 187.484	$ 4.499.611
88	$ 655	$ 643	MEDICOX LTDA	$ 5	1%	$ 643	$ 107.443
89	$ 14.576	$ 12.150	ARPA MEDICAL SAS	$ 7.467	61%	$ 12.150	$ 1.336.500
90	$ 1.388	$ 1.388	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ (653)	-47%	$ 1.388	$ 305.250
91	$ 330.120	$ 330.120	MEDICOX LTDA	$ 8.938	3%	$ 330.120	$ 12.544.578
92	$ 377.610	$ 330.820	Tecnica Electro Medica SA	$ (41.754)	-13%	$ 330.820	$ 7.939.680
93	$ 377.610	$ 330.820	Tecnica Electro Medica SA	$ (41.754)	-13%	$ 330.820	$ 5.954.760
94	$ 2.013	$ 1.761	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	$ (163)	-9%	$ 1.761	$ 1.997.201
95	$ 4.392	$ 3.775	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	$ (350)	-9%	$ 3.775	$ 4.469.221
96	$ 7.489	$ 6.545	Tecnica Electro Medica SA	$ (2.558)	-39%	$ 6.545	$ 4.777.850
97	$ 17.920	$ 17.920	ARPA MEDICAL SAS	$ 10.522	59%	$ 17.920	$ 3.745.280
98	$ 15.850	$ 15.850	ARPA MEDICAL SAS	$ 9.293	59%	$ 15.850	$ 2.853.000
99	$ 11.120	$ 11.120	ARPA MEDICAL SAS	$ 7.107	64%	$ 11.120	$ 800.640
100	$ 11.120	$ 11.120	ARPA MEDICAL SAS	$ 6.799	61%	$ 11.120	$ 5.782.400
101	$ 27.460	$ 27.460	ARPA MEDICAL SAS	$ 18.890	69%	$ 27.460	$ 2.416.480
102	$ 23.020	$ 23.020	ARPA MEDICAL SAS	$ 14.059	61%	$ 23.020	$ 4.235.680
103	$ 19.750	$ 19.750	ARPA MEDICAL SAS	$ 10.898	55%	$ 19.750	$ 3.792.000
104	$ 434.350	$ 434.350	Tecnica Electro Medica SA	$ (3.245)	-1%	$ 434.350	$ 4.343.500
105	$ 49.680	$ 49.680	ARPA MEDICAL SAS	$ 28.965	58%	$ 49.680	$ 5.961.600
	$ 8.196.825	**$ 6.669.541**		**$ (157.354)**	**9%**	**$ 6.669.541**	**$ 396.142.672**

						138-2023				AMAREY NOVA MEDICAL S.A.			
Item	Código	NOMBRE/DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor Indexado 2024 (9,28%)	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEMS	DECRIPCIÓN	VALOR
1	CONTRATOS HITORICOS	$ 399.295.046
2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 10.263.822
3	ARPA MEDICAL SAS	$ 77.476.540
4	BIOPLAST S.A.S.	$ 168.191.323
5	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	$ 47.571.640
6	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ 197.750.680
7	MEDICOX LTDA	$ 412.511.349
4	MINERVA MEDICAL S.A.S	$ 122.177.285
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 32.920.728
6	Tecnica Electro Medica SA	$ 217.148.225
8	PROMEDIO	$ 8.196.825
9	VALOR MENOR	$ 6.669.541
10	VARIACION PORCENTUAL	9%
11	VALOR DE REFERENCIA UNITARIA	$ 6.669.541
12	VALOR TOTAL	$ 396.142.672

ELABORADO POR:	MIGUEL ANGEL FORIGUA ARAGON	
REVISADO POR:	HELDMAN ALONSO CRUZ	
VO BO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ALMACEN	TATIANA QUINTANA TORRES	
VALIDACIÓN TÉCNICA	DIANA HUERTAS MUÑOZ	
FECHA ELABORACION	4/07/2024	



Julio 4 de 2024

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO No. EM-166-2024

1. Objeto

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E (CRITICOS)

2. Ámbito de Publicidad

A continuación, se relacionan los pasos y actividades que se llevaron a cabo para realizar el estudio de mercado solicitado por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA para contrato nuevo. Se infiere que los oferentes cotizaron bajo las mismas características y la misma información, acorde a la necesidad de la institución.

En virtud de las actuaciones de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - (Subred Norte) en la contratación estatal que se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando así, no solo la participación sino la igualdad de los convocados en el ejercicio licitatorio, la Subred Norte atendiendo a la necesidad de la entidad, realizó la publicación del requerimiento en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II según Plan Anual de Adquisiciones 2024, garantizando así el acceso a la ciudadanía, oferentes y entes de control.

El día 28 de junio de 2024, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) con cierre el día 2 de julio de 2024. Al publicar el proceso, la Subred evidencia que Cuatrocientos siete (407) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos, Dieciséis (16) expresa su interés y Diez (10) presentan su cotización al proceso en curso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

3. Ofertas Recibidas

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ITEMS	DECRIPCIÓN	VALOR
1	CONTRATOS HITORICOS	$ 399.295.046
2	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	$ 10.263.822
3	ARPA MEDICAL SAS	$ 77.476.540
4	BIOPLAST S.A.S.	$ 168.191.323
5	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	$ 47.571.640
6	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S	$ 197.750.680
7	MEDICOX LTDA	$ 412.511.349
4	MINERVA MEDICAL S.A.S	$ 122.177.285
5	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 32.920.728
6	Tecnica Electro Medica SA	$ 217.148.225
8	PROMEDIO	$ 8.196.825
9	VALOR MENOR	$ 6.669.541
10	VARIACÍON PORCENTUAL	9%
11	VALOR DE REFERENCIA UNITARIA	$ 6.669.541
12	VALOR TOTAL	$ 396.142.672

4. Precios Históricos

Al verificar la base de datos de la Dirección de Contratación y del almacén de la Subred, se identificó que hay precios en el 2023 y años anteriores sobre la necesidad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS NORTE E.S.E en el contrato BYS 138-2024

5. Cotizaciones Recibidas

Conforme las cotizaciones recibidas una vez hechos los análisis correspondientes respecto de los cálculos matemáticos en el que se identificaron los menores valores cotizados por ítem, habiendo estimado los cálculos matemáticos, el promedio, la variación porcentual y los valores de referencia resultado del estudio de mercado, se identificó los siguiente:

1. Se publicaron 105 ítems para el suministro de material de médico quirúrgico, se cotizaron 96 ítems, correspondiente al 94% de los ítems publicados.

2. En la plataforma transaccional del Sistema de Contratación Pública - SECOP II, se encontraron 10 cotizaciones remitidas por los oferentes enunciados anteriormente, de igual manera se retira la cotización de Johnson & Johnson ya que envía un formato de cotización diferente al publicado en el proceso de Secop II, dejando en total 9 cotizaciones en el estudio de mercado.

3. Para identificar datos atípicos que pudieran distorsionar el resultado del estudio de mercado, se tuvo en cuenta la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector) en su capítulo 13.4 Estudio de mercado y que, adicionalmente, contienen en el numeral 4. Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, explicando en el numeral 4.4. Estadísticas descriptivas, la guía recomienda tres tipos de estadísticos.

4. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la actividad contractual de la Subred Norte en virtud del numeral 3.12 PRINCIPIO DE ECONOMIA del Acuerdo 024 de 2017, se calcula el valor mínimo para el presente proceso. Valor que, en todo caso, corresponde a los ítems de las cotizaciones allegadas fue de Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un Pesos M/Cte. ($ 6.669.541).

5. Realizados los cálculos matemáticos y la verificación técnica se establece como valor de referencia unitaria es de **Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y un Pesos M/Cte. ($ 6.669.541).** Y la proyección presupuestal de **Trescientos noventa y seis millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y dos M/Cte. ($ 396.142.672),** incluido IVA, conforme consumo mensual reportado por la parte técnica solicitante.

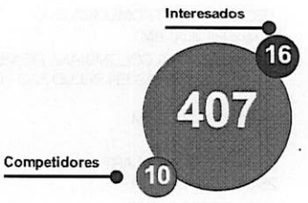
NOTA: El detalle del Estudio de Mercado, puede ser consultado en documento denominado **Anexo ESTUDIO DE MERCADO No. EM-166-2024**.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
EM-166-2024 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación ESTUDIO DE MERCADO



SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E (CRITICOS)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 2/07/2024 3:00 PM - **Fecha de publicación** 28/06/2024 4:13 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
	28/06/2024	02/07/2024	02/07/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
EM-166-2024 - Johnson & Johnson	J&J MEDTECH	2/07/2024 2:59 PM	61.530.948,
EM-166-2024 - LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	LABORATORIOS GOTHAPLAST	2/07/2024 2:53 PM	47.571.6
MEDICOX LTDA EM-166-2024	MEDICOX LTDA	2/07/2024 2:43 PM	508.010.8
ARPAMEDICAL EM-166-2024	ARPA MEDICAL SAS	2/07/2024 2:38 PM	77.476.5
LIFESUMIMED EM-166-2024	LIFESUMIMED SAS	2/07/2024 2:28 PM	197.750.6

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

RE: ESTUDIO DE MERCADO No. 166-2024 Miguel Ángel Forigua Aragón	2/07/2024 3:55 P
RE: ampliación plazo de presentación Miguel Ángel Forigua Aragón	2/07/2024 3:53 P
RE: RESPUESTA LIFE SUMINISTROS MEDICOS Miguel Ángel Forigua Aragón	2/07/2024 3:52 P
RE: OBSERVACIONES LIFE SUMINISTROS MEDICOS Miguel Ángel Forigua Aragón	2/07/2024 3:49 P
OBSERVACIONES TECNICAS M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	2/07/2024 3:00 P

Ver más

MENSAJES

Crear

Oferta Tecnica Electro Medica S.A. TECNICA ELECTROMEDIC...	11/07/2024 11:59 A
RE: ESTUDIOS PREVIOS AMAREY AMAREY NOVA MEDICAL ...	11/07/2024 11:24 A
RE: Recuerdo a los oferentes que estan en proceso de Estudio Previos enviar diligenciado el Anexo tecnico 5 BIOPLAST S.A.S	11/07/2024 9:43 A
DOCUMENTACION ESTUDIOS PREVIOS - LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA LABORATORIOS GOTHAPL...	11/07/2024 8:49 A
Recuerdo a los oferentes que estan en proceso de Estudio Previos enviar diligenciado el Anexo tecnico 5 SUBRED INTEGRADA DE ...	11/07/2024 8:49 A

Ver más

TAREAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

MEDICOX LTDA
2/07/2024 7:16 AM

TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
2/07/2024 8:58 AM

DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD SAS - DISCOLMETS S.A.S
29/06/2024 9:25 AM

BIOPLAST S.A.S
Comentarios BIOPLAST S.A.S.
28/06/2024 4:49 PM

ARPA MEDICAL SAS
2/07/2024 9:02 AM

Ver más

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTUDIO DE MERCADO / 28/06/2024 3:58 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.21886933 fue consultado por el Proveedor MEDICOX LTDA.
MEDICOX LTDA
11/07/2024 12:32 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.21890455 fue consultado por el Proveedor TECNICA ELECTROMEDICA S.A..
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
11/07/2024 12:26 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.21890455 fue consultado por el Proveedor TECNICA ELECTROMEDICA S.A..
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
11/07/2024 12:05 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.21890455 fue consultado por el Proveedor TECNICA ELECTROMEDICA S.A..
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
11/07/2024 12:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.21890455 fue consultado por el Proveedor TECNICA ELECTROMEDICA S.A..
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
11/07/2024 11:58 AM

Ver más

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA :15/02/2022

Fecha de la solicitud:

4	7	2024
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área o centro solicitante:	Dirección Administrativa
Centro de costo:	R01
Objeto:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Rubro presupuestal:	Productos metálicos, maquinaria y equipo
Subcuenta Auxiliar:	Material Médico-Quirúrgicos
Código del Rubro:	4245010401
Valor Solicitado (En letras y números):	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 247.235.730)

FIRMAS:	Diana Huertas Muñoz **Profesional Especializado - Almacén**	**Firma del solicitante**
	David Ernesto Vargas Quintero **Director Administrativo**	**Firma Revisado**
	Astrid Teresa Russi Guarin **Director (a) Financiero (E)**	**Firma Revisado**
	Maria Mercedes Riaño Bolaños **Subgerente Corporativa (E)**	**Firma Revisado**

Recibido en Presupuesto _____

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.
NIT : 900971006

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICION viernes, 5 de julio de 2024

CDP : 858

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEPENDENCIA :	GERENCIA
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE :	VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO :	
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS USS SUBRED NORTE	

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO (S) :

RUBROS						
CODIGO AUXILIAR	**CONCEPTO**	**NIVEL**	**VR INICIAL**	**DEBITOS**	**CREDITOS**	**VR. ACTUAL**
42450104001	MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS	O	247.235.730			247.235.730
		TOTAL:	247.235.730			247.235.730

DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte

VIGENCIA : ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 179 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

Responsable de Presupuesto
RODRIGUEZ MENDEZ NESTOR JAVIER

Fecha de Impresion : viernes, 5 de julio de 2024

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: 79242013

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.] NIT [900971006-4]

FECHA DE SOLICITUD D/M/A	28/06/2024	**FECHA DE RECIBIDO D/M/A**	

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	DIANA HUERTAS MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACEN	
PROCESO:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – ALMACEN	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	ALMACENGENERAL@SUBREDNORTE.GOV.CO	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO / CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	DIANA HUERTAS MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO – ALMACEN	**PAA (X) PROYECTO ()**

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E – ANEXO D

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con la justificación enviada por el área requirente, según consta en el documento "solicitud de bienes y servicios" de fecha 08 de mayo de 2024:

"La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."
De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: "1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
(…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño.(…)".Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras:"1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios

integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada.

Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

En desarrollo de lo mencionado, el numeral 8.3.1. Estándares de habilitación, define las condiciones que resultan indispensables para asegurar la vida y la dignidad del paciente y preservar su salud, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o, si es del caso, mitigar sus consecuencias. Así mismo, el numeral 11.1. ESTÁNDARES Y CRITERIOS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS, señala expresamente la responsabilidad que tienen los prestadores de asegurar la disponibilidad de dispositivos médicos quirúrgicos e insumos que sean requeridos permanentemente, para brindar una atención oportuna que no ponga en riesgo la integridad ni la vida del paciente.

Los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos que se encuentran en esta solicitud son requeridos para soportar las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de Servicios de Salud , en particular la atención en los servicios hospitalarios y ambulatorios se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes que lo requieren, para la prestación de este servicio, no solo se requiere el suministro de insumos medico quirúrgicos, en cumplimiento a las normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud se encuentra el 8.3.1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S. E, cuenta con 27 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad, 2 a Mediana complejidad y 24 de Baja Complejidad y 2 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), que se encuentran ubicadas en las localidades de Usaquén, Engativá, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo y Suba. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, el suministro de los insumos del listado, resulta fundamental para satisfacer las necesidades de los servicios que contempla la Subred Norte. Como hospitalización, observación, urgencias, UCI adulto y pediátrico, salas de cirugía y consulta externa, entre otros, en garantía de una atención segura y oportuna, reduciendo tiempos de hospitalización y evitando la materialización de eventos adversos. Se destaca que, el referido suministro debe ser entregado, en los casos que aplique, con el apoyo tecnológico necesario para asegurar su uso seguro y adecuado.

De manera que, al garantizar la adquisición de estos insumos, la Subred Norte materializa los principios de disponibilidad, oportunidad y eficiencia, esenciales para hacer efectivo el derecho fundamental a la Salud, a la luz de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 , que dice:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnología e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente. (…) e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud debe proveerse sin dilaciones (…) k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población".

A su vez, la referida necesidad o suministro redundará en el cumplimiento de lo mandado por el artículo 10 de esa misma norma que establece, como parte de los derechos de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud, el poder recibir los servicios de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley y que cuente con los elementos indispensables para el correcto desarrollo de la prestación del Servicio.

Estamos atravesando un período de alerta por picos respiratorios, lo cual ha elevado considerablemente el consumo de insumos esenciales, esta demanda inesperada ha acelerado aún más los consumos de nuestros recursos y ha exacerbado la necesidad de asegurar un suministro constante y suficiente para responder a las necesidades emergentes de nuestros pacientes.
Es importante destacar que actualmente se adelanta en proceso de contratación el (Anexo Técnico No. 3), que incluye insumos vitales y de alta rotación. Sin embargo, los tiempos involucrados en los procesos de contratación y las complejidades asociadas han hecho evidente la necesidad urgente de realizar órdenes de compra. Esto garantizará que podamos cubrir las demandas existentes y futuras de manera efectiva, asegurando así la continuidad y calidad del servicio.
Por estas razones, la ORDEN DE COMPRA es imperativa para mitigar riesgos operativos, asegurar la disponibilidad de insumos críticos y cumplir con nuestros compromisos de atención integral a nuestros usuarios."

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Código	NOMBRE/DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
22		MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO INTESTINAL 1/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 37 A 38MM HEBRA DE 90CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	188
45		POLIPROPILENO 5/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 12MM HEBRA DE 45CM (MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	96
89		SONDA VESICAL FOLEY 2 VIAS N° 16 FR SILICONADA	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	110
97		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 37 A 38MM HEBRA DE 90CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	209
98		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO POLIGLICOLICO 4/0 AGUJA 1/2 REDONDA DE 19 A 22MM HEBRA DE 70 ACM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	180
99		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 0 AGUJA 1/2 REDONDA 37 A 38MM HEBRA DE 70 A 75 CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	72
100		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 2/0 AGUJA RECTA CORTANTE 60MM HEBRA DE 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	520
101		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIPROPILENO 3/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 90 CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	88
102		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIDIOXANONA 3/0 AGUJA 1/2 REDONDA 24 A 27MM HEBRA DE 70 A 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	184
103		MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE CON POLIGLECAPRONE 4/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 19 A 24MM HEBRA DE 70 A 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	192
105		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON POLIDIOXANONA 6/0 DOBLE AGUJA 1/2 REDONDA 13MM HEBRA DE 75CM	REVISAR ANEXO 1.	A DEMANDA	120

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION __NO _X_

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCT/E ($34.019.620)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (x)	ECONÓMICOS () Menor Valor	OTROS (x)	CUALES: Jurídicos y SARLAFT

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACION PARCIAL SI X NO___

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred).
Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal:
Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:
El representante legal o apoderado deberá presentar este documento en caso de no tener facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas forma asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad).
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT:
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo al Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:
El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1.Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2.Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico

requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria
El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia
Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo a las características técnicas solicitadas:

1. Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos.1.1 DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá adjuntar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento.1.2 IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano.1.3 FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.

2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.

3. Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos: Carta de compromiso bajo la gravedad de juramento de suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de lo entregado sino se llega a consumir.

4. Fichas Técnicas: Archivo escaneado de la copia nítida y legible de las fichas técnicas de cada producto ofertado (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado)

5. Registros sanitarios: Archivo escaneado de la copia nítida y legible del Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, incluyendo las Resoluciones Modificatorias pertinentes, (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica.).

6. Inscripción al Programa de Tecno vigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

7. Certificación expedida por el representante legal del oferente, de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).

8. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis meses más)6) seis meses más. El cual se contará a partir del acta de inicio.

9. Carta firmada por el Representante Legal, donde se comprometa aportar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.

10. Carta firmada por el Representante Legal, donde garanticen que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.

11. Carta firmada por el Representante Legal, donde garantice las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte. Nota: El proponente debe entregar la documentación técnica de manera digital en carpeta separada, adicional debe contar internamente con subcarpetas nombradas como el listado anteriormente citado y sus documentos correspondientes.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
e. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la

Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS/ PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA/SISTEMA DE CORRUPCION OPACIDAD Y FRAUDE. (SARLAFT/PADM/SICOF)

SARLAFT/PADM/SICOF.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimient a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacion e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente**: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado

5.Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6.Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la ubred).

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ()	NO (x)
Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita	

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTONOMO()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración iguala la del plazo	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su

	cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE RESPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (x) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (x) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de invitación a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor. 3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
8. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar las entregas de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en la fecha, lugar y horas requeridas por el Supervisor del presente proceso.
2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del presente proceso o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de veinticuatro (24) horas a la notificación de la novedad.
4. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
5. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
6. Entregar documento que permita establecer el cumplimiento de la recepción técnica que incluya, descripción del producto, cantidad, unidad de medida, lote, fecha de vencimiento y número del Registro Sanitario.
7. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento de este durante la vigencia del presente proceso.
8. Entregar los insumos con una vigencia no inferior a un (1) año, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
9. Realizar cambio de productos cuando no se dé la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará por parte de la Subred Norte el correspondiente cambio informando de uno (1) a tres (3) meses de antelación.
10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12. Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
13. Exonerar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el proponente en el desarrollo de la ejecución del objeto del presente proceso.
14. Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, será realizada por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
15. Garantizar que en caso de requerimientos o demandas que por algún tipo de afectación a la vida o a la salud de los pacientes o personal de salud, el proponente deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo médico quirúrgico entregado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

16. Establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
17. Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
18. Garantizar que los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.
19. Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el presente proceso.
20. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual se contará a partir del acta de inicio.
21. Garantizar que cuenta con un Establecimiento de Comercio está ubicado, matriculado y registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C, perímetro Urbano y zonas aledañas, para atender las solicitudes de pedidos, la conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos y adicionalmente que cuenta con la capacidad de almacenamiento y de respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del presente proceso.
22. Entregar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos requeridos por la Subred Norte.
23. Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato

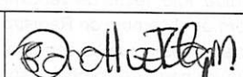
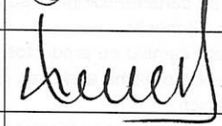
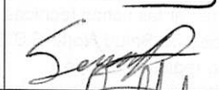
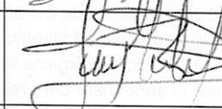
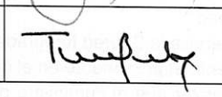
ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 MES.

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
8. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
9. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así:

(...)"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	DIANA HUERTAS MUÑOZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	DAVID VARGAS QUINTERO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Proyectó	JUAN SEBASTIAN PINZÓN	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCION DE CONTRATACIÓN: Revisó	JENNY MARCELA CASTILLO	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	ANA TATIANA QUINTANA	
OBSERVACIONES:			

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

FORMATO DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GESTION DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE MERCADO No. 166-2024

FINALIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:	CONTRATO NUEVO (x)	**ORIGEN DE LA NECESIDAD:**	PAA ()
	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ()		CONVENIO ()

OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E (CRITICOS)
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A COTIZAR

ÍTEM	CÓDIGO SERVINTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
22		MONOFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON COLAGENO	A DEMANDA	UN	188	REVISAR ANEXO 1.	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO	$ 10.790	$ -	$ 10.790	$ 2.028.520
45		POLIPROPILENO 5/0 AGUJA 3/8 CORTANTE 11 A 12MM HEBRA DE	A DEMANDA	UN	96	REVISAR ANEXO 1.	SE SOLICITARA MUESTRA EN CASO	$ 11.120	$ -	$ 11.120	$ 1.067.520
97		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO	A DEMANDA	UN	209	REVISAR ANEXO 1.		$ 17.920	$ -	$ 17.920	$ 3.745.280
98		MULTIFILAMENTO NATURAL/ ABSORBIBLE CON ACIDO	A DEMANDA	UN	180	REVISAR ANEXO 1.		$ 15.850	$ -	$ 15.850	$ 2.853.000
99		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON	A DEMANDA	UN	72	REVISAR ANEXO 1.		$ 11.120	$ -	$ 11.120	$ 800.640
100		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON	A DEMANDA	UN	520	REVISAR ANEXO 1.		$ 11.120	$ -	$ 11.120	$ 5.782.400
101		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON	A DEMANDA	UN	88	REVISAR ANEXO 1.		$ 27.460	$ -	$ 27.460	$ 2.416.480
102		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON	A DEMANDA	UN	184	REVISAR ANEXO 1.		$ 23.020	$ -	$ 23.020	$ 4.235.680
103		MONOFILAMENTO SINTETICO/ ABSORBIBLE CON POLIGLECAPRONE	A DEMANDA	UN	192	REVISAR ANEXO 1.		$ 19.750	$ -	$ 19.750	$ 3.792.000
105		MONOFILAMENTO SINTETICO/ABSORBIBLE CON	A DEMANDA	UN	120	REVISAR ANEXO 1.		$ 49.680	$ -	$ 49.680	$ 5.961.600
VALOR TOTAL										**$ 197.830**	**$ 32.683.120**

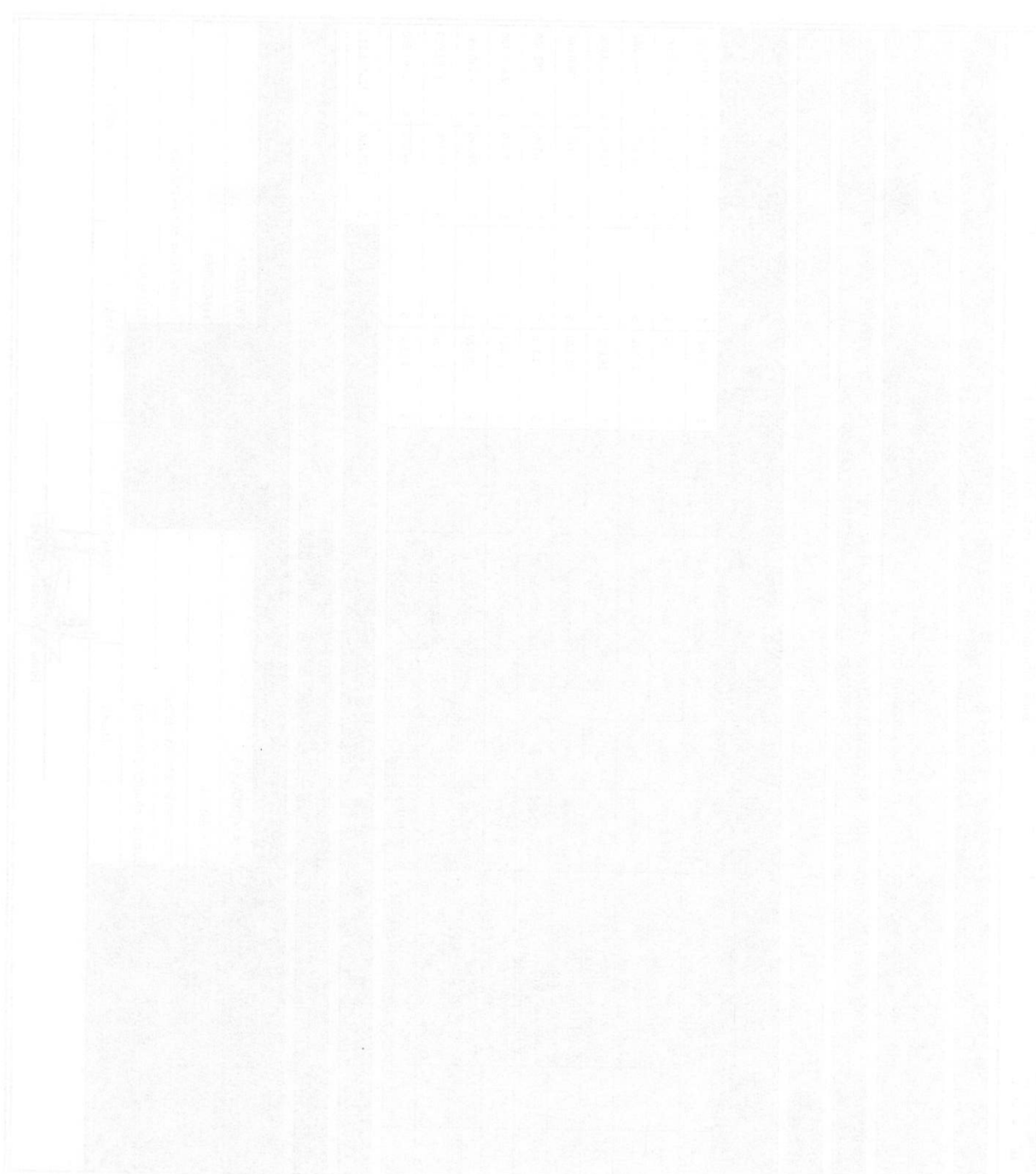
CON LA PRESENTE COTIZACIÓN SIRVASE ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	Diligencie aquí los documentos que debe allegar el cotizante. Ej: FT, RS.

ESPACIO DESTINADO PARA EL COTIZANTE

NOMBRE DEL COTIZANTE:	ARPA MEDICAL SAS	**FECHA COTIZACIÓN:**	19/07/2024
NIT DEL COTIZANTE:	900,879954-9	**TELÉFONO DE CONTACTO:**	3134230965
CORREO ELECTRÓNICO:	cotizaciones@arpamedical.com.co	**DIRECCIÓN DEL COTIZANTE:**	Carrera 22 No. 86ª-34 2do piso
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES ARANGOO JARAMILLO	**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:**	31/12/2024

TAMAÑO DE LA EMPRESA:	MICRO ()	PEQUEÑA (X)	MEDIANA ()	GRANDE ()

Firma del Representante Legal



Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS JURÍDICA	CÓDIGO: AP-CT-F-62-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1
		PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/052020

INFORMACIÓN DEL PROCESO

PROCESO No	**EVALUACION INICIAL OC-078-2024**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**ORDEN DE COMPRA**
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - ANEXO D**

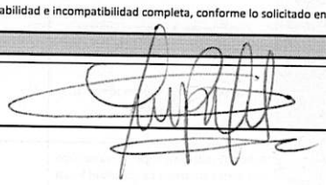
INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA		
		Proponente 1	**Proponente 2**	**Proponente 3**
		ARPA MEDICAL SAS	**N/A**	**N/A**
		900.879.954-9		
HABILITANTES JURÍDICOS	1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred.	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	2. Documento de identificación del Representante Legal.	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente.	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.	**3. N.A.** **Observación:**	**3. N.A.** **Observación:**	**3. N.A.** **Observación:**
	5. Si es consorcio o union temporal: Constitución	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad).	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	7.Compromiso anticorrupción	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	8. Garantia de seriedad de la oferta	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	9. Registro Único Tributario – RUT	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	10. Registro de Información Tributaria – R.I.T	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	11. Registro único de proponentes - RUP	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	12. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	13. Certificación Bancaria:	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:
	14. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	**1. CUMPLE** Observación:	**3. N.A.** Observación:	**3. N.A.** Observación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA		
		Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3
		ARPA MEDICAL SAS	N/A	N/A
		900.879.954-9		
HABILITANTES JURÍDICOS	15. Boletín de Responsables Fiscales	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	16. Certificado de Antecedentes Judiciales: Certificado de Antecedentes Judiciales	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	17. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	18. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá	1. CUMPLE Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	19. Certificación de cumplimiento Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020.	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:
	20. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	2. NO CUMPLE Observación: Debe aportar certificacion completa conforme lo solicitado en los estudios previos.	3. N.A. Observación:	3. N.A. Observación:

OBSERVACIONES:

El proponente **ARPA MEDICAL SAS - NO CUMPLE** con lo solicitado en la **OC-078-2024,** debe aportar certificacion de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad completa, conforme lo solicitado en los estudios previos.

EVALUADORES		
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio Jurídico:	**Yesenia Rojas Hernandez - Contratista de la Dirección de Contratación**	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SARLAFT/PADM/SICOF SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-60-02 VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
PROCESO No	OC-078-2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRA
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LA OPORTUNA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E .

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN SARLAFT/PADM/SICOF

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	Proponente 1 ARPA MEDICAL S.A.S. NIT. 900879954-9
3. HABILITANTES SARLAFT (Traslade a la descripción los criterios técnicos evaluados en la Invitación ó en los Pliegos de condiciones, de acuerdo al proceso adelantado)	Formato para conocimiento del Cliente o contraparte-Empresa	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Información financiera	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia RUT	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	RUB	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Cedula de Ciudadania/ Cedula de Extranjeria Representante legal	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia Declaración de Renta	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de existencia y representacion legal	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Documento composición societaria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
	Verificación en lista vinculante de la ONU/ CLINTON	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE, EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN LISTAS. CONSULTA No. 939

OBSERVACIONES: CIRCULAR 009-2016/005-5 2021: CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE. LOS PROPONENTES DEBEN DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE EN SU TOTALIDAD, LO QUE NO APLIQUE O NO CORRESPONDA AL TIPO DE EMPRESA SE DEBE COLOCAR N/A. NO DEBEN QUEDAR CASILLAS EN BLANCO. EL NO DILIGENCIAMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL FORMATO, SE CALIFICARA COMO NO CUMPLE, LO QUE INHABILITA AL PROVEEDOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. LEA DETENIDAMENTE EL FORMATO DE IGUAL FORMA, DEBE ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION EXIGIDA PARA LA EVALUACION.

El Proponente 1: ARPA MEDICAL S.A.S.CUMPLE con la verificación SARLAFT/PADM/SICOF.

***La información registrada en los formatos de conocimiento del cliente /contraparte cuentan con la garantía de confidencialidad y seguridad de manejo de la información de qua tratan las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012**

***La evaluación y análisis de la información presentada por el oferente se lleva a cabo en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT/PADM/SICOF, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.**

EVALUADORES

Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	ASTRID TERESA RUSSI GUARIN/ OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE	
Nombre, cargo y firma Evaluador criterio SARLAFT/PADM/SICOF:	PAULA ALEJANDRA ROMERO VELOZA / PROFESIONAL ADMINISTRATIVO 18/07/2024	Paula Alejandra Romero Veloza

